RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 780-A/2021, POR EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN JUSTIFICATIVO UOC N° 34/2021, REFERENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE FILIAL VILLARRICA, PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL ID., N° 353.770.

Asunción, 19 de julio de 2021

VISTO, el Dictamen Justificativo UOC/Nº 34/2021, de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 19 de julio de 2021, que; amparado en el Art. Nº 7, Funciones UOC..., Decreto Reglamentario Nº 2992/19..., inciso c) Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los informes y resoluciones requeridos por la Ley, el presente Reglamento y otras disposiciones administrativas.

CONSIDERANDO, que la Dirección Nacional del Constataciones Públicas, por medio de la Nota DNC/ N° 13514/2021, realiza observaciones con relación a la ampliación de la Vigencia de Contrato N° 01/2019, celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y la Sra. Erna Francisca Baechle de Kroll, referente al Proceso de Licitación ejecutado para la Locación de Inmuebles para la Filial de Villarrica, ejercicio 2019 y 2020, respectivamente.

Que, así también se ha argumentado los motivos del retraso en la comunicación de la ampliación de la vigencia del Contrato N° 01/2019, fuera de tiempo y de igual forma se ha informado el proceso de licitación nuevo en este ejercicio 2021, para la Locación de Inmueble de la Filial de Villarrica ya fue ejecutado y adjudicado, por medio de la Resolución N° 161, Acta N° 11, de fecha 23 de marzo 2021…, a favor de la Sra. Cecilia Gírala, vigente desde el mes de abril del mes del 2021 a diciembre de 2022.

Que, todo lo plasmado por la Unidad Operativa de Contratación en la Nota de Descargo N° 33, de fecha 28 de junio de 2021 y el presente Dictamen Justificativo UOC N° 34/2021, de fecha 19 de julio de 2021, se condice con la realidad de la Institución, con relación al cierre parcial y total en algunas ocasiones por el masivo contagio entre funcionarios de la Institución, prohibición de acceso a terceros, prohibición de aglomeración de Sindicalistas, Jubilados y Pensionados de la tercera edad, prohibición de accesos a funcionaros que no sean Directores y funcionarios con cargos específicos en horarios escalonados de cada 3 horas…, todo esto con el fin de mitigar el contagio masivo dentro de la Institución.

POR TANTO, en atención a las consideraciones que antecede:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY Nº 122/93, ***Conforme al Artículo Nº 29, inciso a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Ley, los Reglamentos y las Resoluciones del Consejo;***

RESUELVE:

ART. 1º- ABROGAR, *el* ***Dictamen Justificativo N° 21/2021,*** *de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 29 de diciembre de 2020.* ----------

ART. 2º- APROBAR, *la* ***Nota de Descargo N° 33/2021****, de la Unidad Operativa de Contratación en todos sus términos.* ----------

BERNABE PERALTA
Presidente

ART. 3º- APROBAR, *el presente* ***DICTAMEN JUSTIFICATIVO N° 34/2021****, de la Unidad Operativa de Contratación en todos sus términos.* ----------

ART. 4º- DEJAR SIN EFECTO, *la* ***Adenda N° 01/2021****, que amplía la Vigencia del Contrato N° 01/2019, de fecha 19 de febrero de 2021.* ----------

ART. 5º- APROBAR, *la* ***Adenda N° 02/2021,*** *que amplía la Vigencia del Contrato N° 01/2019, a los efectos de dar cumplimiento a los compromisos Institucionales, acorados por las partes por el arrendamiento del inmueble sin prorroga, renovación o ampliación de la misma, por un plazo no mayor a noventa (90), días, afectando a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, el pago fijado es de guaraníes 1.500.000 (Guaraníes Un Millón Quinientos Mil), conforme obra en el Contrato N° 01/2020, el cual de conformidad al Art., 63 de la Ley 2051/03, no ha sufrido modificaciones.*----------

ART. 6º- ENCOMENDAR, *a la Unidad Operativa de Contratación a realizar todos los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de publicar los documentos firmados por las partes adecuadas correctamente en la vigencia del Contrato* 01/2019. ----------

ART. 7º- AUTORIZAR, *a la Unidad Operativa de Contratación la ejecución de los términos de la presente Resolución y su notificación a la Dirección de Administración y Finanzas para realizar los trámites administrativos correspondientes, una vez obtenido el Código de Contratación*. -----

ART. 8º- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido, archivar*. ----------

BERNARDO PERALTA ANTUNEZ
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL